

Cuota	31.560
Recargos Locales	34.716
Suma	66.276
Intereses	22.069
Sanción	198.828
Total	287.173

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de Apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer contra ella reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de octubre de 1986.— El Jefe de la Dependencia, Mariano Tejedor Duque.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

*Información pública sobre unificación de líneas de servicio público regular de Transporte mecánico de viajeros por carretera*

III.B.894

Habiendo solicitado la Empresa Uzquiza, S.A. la unificación de las líneas de servicio público regular de Transporte mecánico de viajeros por carretera:

Burgos-Logroño (V-3098); Burgos-Santo Domingo C. (V-351) y Santo Domingo C.-Logroño (V-1.785), se abre información pública, por que en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes (Avda. de Navarra, 26-2º) presentar ante la misma cuantas alegaciones, estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación de Logroño; a los Ayuntamientos de Navarrete, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Haro; así como a los concesionarios de servicios públicos de Transporte de viajeros por carretera que pudieran ser afectados por la unificación solicitada.

Logroño, 8 de octubre de 1986.— El Director Provincial, Carmelo Laborda.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Expediente de permuta de un bien de la fundación "Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos"*

III.B.895

El Patronato de la Fundación "Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos", instituida en Haro (La Rioja), ha promovido expediente para la permuta, previa autorización del Protectorado, de una casa de su propiedad, en ruina inminente, situada en la calle San Felices, nº 14 de la ciudad de Haro, con una superficie de 170 m2 aproximadamente; por el piso primero letra B de la calle San Felices nº 16 de la ciudad de Haro, con una superficie de 90 m2 aproximadamente, compuesto de tres habitaciones, salón, cocina, baño, aseo y hall, propiedad de D. Miguel López Cerón, vecino de Haro.

Las condiciones de dicha permuta son las que se detallan en el precontrato suscrito por las partes con fecha 24 de junio de 1986.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular de 14 de marzo de 1899, a fin de que, quienes se consideren perjudicados con esta permuta, puedan examinar el expediente en las Oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, calle Pío XII, nº 33, de Logroño, y formular por escrito ante dicho Organismo las alegaciones que considere oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 9 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de Liquidación*

III.B.879

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la trabajadora autónoma: Araceli Echevarría Cirauqui, con último domicilio conocido en Gonzalo de Berceo, nº 2, de Logroño, y dedicada a la actividad de Chocolatería, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación nº 415/86, de fecha 23-7-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Autónomos del Trabajador: Araceli Echevarría Cirauqui, desde el 1/1/86 hasta el 30/3/86.

Se infringen los artículos 6, 9, 11 del Decreto 2530/70, de 20/8.

El importe total de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de cuarenta y seis mil quinientas treinta pesetas (46.530).

Se comunica a la trabajadora autónoma que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José.

*Acta de liquidación*

III.B.880

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa JESBER, S.A., con último domicilio conocido en c/ Hnos. Moroy, 1-3, de Logroño, y dedicada a la actividad de Bisutería, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 424/86, de fecha 28-7-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Teresa Montalvo Santana, de 1/1/86 a 31/1/86; Pilar López Corral, de 1/1/86 a 31/1/86; Carmen Fernández Martínez de 1/1/86 a 31/1/86; según salarios globales de 46.465, 71.456 y 71.456 respectivamente, mensuales para todas las contingencias facilitados por el FOGASA.

Se infringe el artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ochenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas (85.268).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José.

*Acta de liquidación*

III.B.881

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Transformadores Metálicos, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Zaragoza Km. 4,4 de Logroño, y dedicada a la actividad de Siderometalúrgica, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 518/86, de fecha 8-9-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización de los salarios de tramitación del trabajador: Antonio Echaso Villar, de 1-8-84 a 18-12-84, reconocidos en sentencia de Magistratura de Trabajo de Logroño de 25-2-85, por un importe total de 403.038 Pts. para todas contingencias.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de